

Capacidad instalada autorizada para la incineración de residuos

Entidad	Año	Número de plantas o instalaciones	Capacidad instalada autorizada (toneladas/año)
Baja California Sur	2007	1	639
	2016	1	1,728
Coahuila	2002	1	7,008
Hidalgo	2001	1	12,775
Jalisco	1993	1	173
México	1998	1	183
	2000	1	134,500
	2001	2	3,431
	2016	1	29,784
Nuevo León	2001	1	11,050
	2014	1	526
	2016	1	14,600
Puebla	2004	1	12,756
Quintana Roo	2004	1	306
Tamaulipas	2003	1	9,925
	2009	1	1,680
Veracruz	2001	1	8,500
	2003	1	25,550
	2007	1	373
Total	1993	1	173
	1998	1	183
	2000	1	134,500
	2001	5	35,756
	2002	1	7,008
	2003	2	35,475
	2004	2	13,062
	2007	2	1,012
	2009	1	1,680
	2014	1	526
	2015	0	0
2016	3	46,112	
2017	0	0	
2018	0	0	
2019	0	0	

NOTAS

Variable	Notas
Número de instalaciones autorizadas para el manejo de residuos peligrosos	La información se refiere a la Gestión de autorización en SEMARNAT, acto en el que las empresas especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. A este respecto es conveniente señalar que las autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos se otorgan en oficinas centrales, excepto en el caso de Almacenamiento y acopio y Recolección y transporte, donde los datos provienen tanto de trámites en oficinas centrales como de las delegaciones. En el desglose por entidad federativa de esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de

NOTAS

Variable	Notas
Capacidad instalada autorizada para el manejo de residuos peligrosos	<p>manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias.
Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.</p> <p>La información se refiere a la Gestión de autorización, por parte de empresas, de la prestación del servicio de manejo, acto en el que especifican la capacidad que tienen en sus instalaciones. Por consiguiente, los valores expresados no representan el volumen de residuos efectivamente procesados; esto último puede ser menor debido a que las plantas no siempre operan al total de su capacidad.
El manejo de residuos peligrosos comprende: Reciclaje, Reutilización, Coprocesamiento, Tratamiento, Incineración, Confinamiento, Almacenamiento y acopio, Recolección y transporte.
Respecto de las modalidades "Almacenamiento y acopio" y "Recolección y transporte", los datos provienen tanto de trámites en oficinas centrales como de las delegaciones federales de SEMARNAT.
En la presentación de esta información por modalidad de manejo, es necesario tomar en cuenta lo siguiente.
 Modalidad de manejo "Reutilización": El valor cero del Nacional y de la Ciudad de México en el año 2000 se refiere a 0.00186 toneladas/año, mismo que no aparece por el redondeo de las cifras.
Modalidad de manejo "Recolección y transporte": La unidad "Toneladas/viaje" se refiere a la capacidad máxima de la unidad de transporte por viaje.
El coprocesamiento es el uso de residuos como materia prima o fuente de energía. En materia de residuos peligrosos, cuando su uso es fuente de energía, como sucede con las cementeras, la información se expresa como porcentaje de combustible alterno autorizado, en cambio, cuando su uso es como materia prima en procesos productivos su capacidad se indica en toneladas.
 En el desglose por entidad federativa de esta información no se tiene datos para el mismo periodo en todas las entidades debido principalmente a que no hay empresas dedicadas al manejo de residuos peligrosos en todos los estados. Las empresas que cuentan con autorización para ello lo pueden hacer en todo el país, de manera que pueden atender la demanda de manejo de residuos peligrosos generados en las entidades federativas que no cuentan con instalaciones de manejo propias.
 En algunos casos la información de capacidad autorizada incluye también ampliaciones de capacidad a autorizaciones previamente otorgadas. Cuando es así, no se anota la instalación de que se trata para evitar duplicar datos. Por esta razón, cuando los datos de un año sólo se refieren a ampliaciones, aparece guión en el rubro de instalaciones autorizadas pues las instalaciones correspondientes ya están reportadas en algún año previo.
La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido a redondeo.
Con motivo de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, el Distrito Federal cambió su denominación a Ciudad de México. La información correspondiente a dicha entidad se presenta con este nuevo nombre.</p>

FUENTES

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Abril, 2020.